



une
la
Ciudad

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO «CNT VILLA LA VICTORIA», DE LA COMUNA DE BULNES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 35 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

CHILLÁN, 26 MAR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el literal a) de su artículo 35; la Circular DPH MINVU N° 013, de 2012, que contiene aclaraciones de operatoria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para sus llamados a postulación, en particular lo dispuesto en su punto N° 23; la Circular FSEV N° 58, de 2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que proporciona aclaraciones a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Exenta N° 64, de 04.03.2021, de esta Secretaría, que aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble y la Entidad Patrocinante "Nexo Consultores Profesionales Ltda."; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de 2018, que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Carta N° 20201027.ta01, de fecha 27.10.2020, la sociedad Nexo Consultores Profesionales Ltda. ingresa antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL), a que se refiere el literal a) del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en el terreno ubicado en Calle Carlos Palacios N° 1187, Lote B, de la comuna de Bulnes, Rol de Avalúo N° 1167-29, de una superficie de 27.789,59m², para la ejecución de un proyecto de 144 viviendas, en la tipología Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), denominado «CNT Villa La Victoria».
- b) Que, mediante carta s/n, de fecha 02.11.2020, la sociedad Nexo Consultores Profesionales Ltda, solicita a esta Secretaría la suspensión del plazo otorgado, mediante la Resolución Exenta N° 391, de fecha 29.01.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) para programas habitacionales en la Región de Ñuble, a las Entidades Patrocinantes que suscribieron el CRAT con la Región del Biobío, antes del 06.09.2018, a desarrollar y ejecutar proyectos en las Regiones de Ñuble y Biobío, hasta el día 31.12.2019.
- c) Que, mediante Informe Técnico N° 14/2020, de fecha 19.11.2020, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría, se concluye que "en el contexto



de lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los requisitos obligatorios y que es posible corroborar el cumplimiento de cuatro (4) de los cinco (5) requisitos adicionales indicados en el literal a) del artículo 35 del decreto citado precedentemente.

Por lo antes señalado, es posible autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, para el terreno del proyecto habitacional «CNT VILLA LA VICTORIA» ubicado en Calle Carlos Palacios, lote B N° 1187, comuna de Bulnes, Rol de Avalúo 1167-29, el que propone una solución habitacional para 144 familias, de las cuales el 100% pertenece a la comuna de Bulnes. Esto último, según acredita la Entidad Patrocinante en la "DECLARACION DE RESIDENCIA PROYECTOS CNT VILLA LA VICTORIA, BULNES", sin fecha, suscrita por el Sr. Víctor Díaz Obando, Representante Legal de Nexo Consultores Profesionales Ltda.

Todo lo anterior, sin perjuicio que esta recomendación de autorización se fundamenta en los antecedentes aportados por el interesado, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad".

- d) Que, a través del Oficio Ord. N° 921, de 09.12.2020, esta Secretaría informa sobre la solicitud del considerando precedente, indicando que no es posible acceder a la solicitud, debiéndose proceder a la suscripción del CRAT.
- e) Que, por medio del Oficio Ord. N° 947, de fecha 21.12.2020, esta repartición informa las razones que imposibilitan autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL).
- f) Que, la Resolución Exenta N° 64, de fecha 04.03.2021, de esta SEREMI, aprueba el Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre esta Secretaría y la Entidad Patrocinante "Nexo Consultores Profesionales Ltda.", y habilita para operar en tercera categoría en los programas que indica.
- g) Que, mediante Carta N° 20210309.ta02, de fecha 09.03.2021, la Entidad Patrocinante Nexo Consultores Profesionales Ltda., reingresa antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización (SDL), a que se refiere el literal a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en el terreno ubicado en Calle Carlos Palacios N° 1187, Lote B, de la comuna de Bulnes, Rol de Avalúo N° 1167-29, de una superficie de 27.789,59m², para la ejecución de un proyecto de 144 viviendas, en la tipología Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), denominado «CNT Villa La Victoria».
- h) Que, el inciso segundo del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, indica que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá al SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios ahí señalados.
- i) Que, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en material habitacional.
- j) Que, habiéndose verificado por esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el Proyecto CNT «CNT Villa La Victoria» de la comuna de Bulnes, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el SDL, procede dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el literal a) del artículo 35 del D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para el terreno ubicado en Calle Carlos Palacios N° 1187, Lote B, comuna de Bulnes, Rol de Avalúo N° 1167-29, de

una superficie de 27.789,59m², para la ejecución de un proyecto de 144 viviendas, en la tipología Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), denominado «CNT Villa La Victoria», y cuya Entidad Patrocinante es Nexo Consultores Profesionales Ltda.

2. **VERIFÍQUESE** por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya en aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el párrafo sexto del literal a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
3. **ADJÚNTASE** a la presente Resolución Exenta, copia del Informe Técnico N° 14/2020, de fecha 19.11.2020, suscrito por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble




SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEHLHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.972.381-2

MRK/JEH/CAY/cay
(23.03.2021)

Distribución:

- Destinatario: EP Nexo Consultores (Las Vegas N° 1331 Barrio Universitario, Concepción).
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble.
- Dpto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Dpto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI).
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 3.

INUTILIZADO